



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2019 00666 00

En atención al memorial que antecede, y siendo el mismo procedente conforme al inciso 4º del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al poder presentada por la estudiante de derecho LISET CAROLINA ROMAÑA GIRALDO, para continuar representando a la parte demandante en el presente proceso. La renuncia surtirá efectos cinco días después de haberse enviado la comunicación a la poderdante.

Por lo anterior, SE ORDENA REQUERIR a la ejecutante para que confiera poder a abogado o estudiante de derecho para ser representada al interior del proceso ya que carece de derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7c4e7b446b689bc001d5c9b747fa860a888ad4b3e7903581b1f4ad1206e8f

0b

Documento generado en 21/05/2021 12:27:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>